Para despachos de oficio quarto mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SIETE.

Fecho en la Ciud. de Murzia a catorze de sep.re de mill setez.os y diez y siete = Ayala = Por m.do de sus.ria = Ju.n Ant.o Caro

Auto. Visto el despacho q. va por cauesa de estas diligenzias por el S.r D. P.o Garzia Moia Rex.or Perpetuo y Ten.te de Gou.or por ausenz.a y nombram.to del S.r Lic.do D.n Leonardo de las Barillas Abogado de los R.s Cons.os q. lo es titular por su M. desta V.a de Calasparra; ante q.n se pres.to en nueve de octubre de mill setez.os a diez y siete años = m.do seg.te cumpla y execute como por el sem.do y el pres.te es.o saque tan tando de dho despacho y el original se le de buelba al heredero a q.n se le pague lo asignado en dho despacho y lo firmo = Pedro G.a Moia = Ante mi = Pedro Ruiz Spinosa

Concorda con su original que de bolui al heredero y de mandato de el R.l Justizia de esta villa de Calasparra lo signo y firmo en ella en nueve de oct.e de setezientos diez y siete años

[signature] de Lerd

Pedro Ruiz Spinosa

Fee = Doy fee que oy diez de oct.e de setezientos diez y siete años el Ju.o de Salinas Pres.ro pp.co de esta V.a de Calasparra se pp.co en al tas y ynteligibles pozes por las p.tes pp.cas de ella doy fee =

Ruiz Spinosa